



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 30 de marzo de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000163-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000071-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29792, crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, el Decreto de Urgencia N° 098-2020, publicado el 20 agosto de 2020 en el Diario Oficial “El Peruano”, se establece medidas extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional. Igualmente, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MIDIS, publicado el 23 de setiembre de 2020, se aprueba el Padrón de hogares beneficiarios del “BONO UNIVERSAL” que contiene los hogares beneficiarios en el ámbito rural y de los Programas Nacionales JUNTOS, Pensión 65 y CONTIGO;



Que, en atención al Decreto de Urgencia antes citado, el Programa CONTIGO, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 105-2020-MIDIS/PNPDS-DE y actualizada con Resolución de Dirección Ejecutiva 106-2020-MIDIS/PNPDS-DE, aprueba el Padrón de hogares beneficiarios del subsidio monetario aprobado por Decreto de Urgencia N° 098-2020, el cual beneficia a 20,995 (veinte mil novecientos noventa y cinco) hogares, con el otorgamiento de un subsidio monetario de S/. 760.00 (setecientos sesenta y 00/100 soles) conforme lo señalado en el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia 098-2020;

Que, mediante Informe N° 000163-2021-MIDIS/PNPDS-UOT la Unidad de Operaciones y Transferencias, luego del análisis técnico correspondiente y el cruce de información respectiva, ha identificado la necesidad de actualizar el perceptor de los hogares de dos (02) usuarios fallecidos, en el marco del Decreto de Urgencia N° 098-2020;

Que, mediante Informe N° 000071-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO emite opinión legal favorable respecto a la actualización del perceptor de los hogares de dos (02) usuarios fallecidos del “Padrón de Hogares beneficiarios del subsidio monetario aprobado con Decreto de Urgencia N° 098-2020”, conforme a la solicitud realizada por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante el Informe N° 000163-2021-MIDIS/PNPDS-UOT, al considerar que esta fue elaborada dentro del marco legal pertinente;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con el visto bueno de la Unidad de Operaciones y Transferencias y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la actualización del perceptor de los hogares de dos (02) usuarios fallecidos del “Padrón de hogares beneficiarios del subsidio monetario aprobado con Decreto de Urgencia N° 098-2020” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2020-MIDIS/PNPDS-DE y actualizado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2020-MIDIS/PNPDS-DE.; consignados/as en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER que la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, realice las acciones pertinentes para la actualización del perceptor de los hogares de dos (02) usuarios fallecidos, que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas
con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**